## DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA



## **INFORME**

Fecha de elaboración:

27-06-2018

Página 1 de 1

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO PR-SGPR-2018-5538-O – USO DE SIRENAS Y BALIZAS EN VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

## ANTECEDENTE:

Mediante Oficio PR-SGPR-2018-5538-O de fecha 21 de junio de 2018; el señor Eduardo Jurado – Secretario General de la Presidencia, solicita información sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto Ejecutivo 135.

"Art. 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la instalación de sirenas y balizas en vehículos oficiales y se dispone de inmediata desinstalación de las mismas, a excepción de las autorizadas por la Secretaría General de la Presidencia de la República."

## CONCLUSIÓN

En tal virtud, informo que en cumplimiento a lo dispuesto, esta Cartera de Estado, luego de publicado el Decreto Ejecutivo 135, procedió a retirar las balizas y sirenas de los vehículos oficiales asignados a la Máxima Autoridad de este Portafolio.

A continuación detallo los datos de los vehículos asignados a la Máxima Autoridad:

- Vehículo 121 Placa PEI-3279 Suzuki Gran Vitara
- Vehículo 136 Placa PEI-3571 Grand Vitara
- Vehículo 141 Placa PEI-8345 Toyota Prius
- Vehículo 127 Placa PEI-4784 Toyota Fortuner

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y aprobado por:	Ing. Johanna Torres	Directora Nacional Administrativa	forenseed
Elaborado por:	Ing. José Luis Molina	Analista de Transporte 3	Charles